

## Cuadro comparativo de Cuenta ABLE, Fideicomiso para Necesidades Especiales y Fideicomiso Combinado

Es posible que a las personas que trabajan y reciben Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) u otros beneficios públicos les resulte difícil ahorrar dinero a la vez que mantienen sus beneficios. Esto cobra especial importancia en el caso de los beneficios sujetos a comprobación de recursos, es decir, aquellos beneficios en los cuales se consideran los ingresos y recursos contables de más de \$2,000 al momento de determinar la elegibilidad.

Las cuentas de ahorros protegidas hacen posible que las personas tengan ahorros/límites de recursos mayores a \$2,000 y aun así mantener la elegibilidad para beneficios tales como Medicaid, Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y el Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (SNAP). Esta ficha informativa proporciona información básica sobre tres opciones para establecer cuentas de ahorros protegidas: Cuenta ABLE, Fideicomiso Combinado y Fideicomiso para Necesidades Especiales (de la persona y de un tercero).

El Centro Nacional de Recursos de ABLE se asoció con la Special Needs Alliance para preparar este cuadro comparativo. El siguiente cuadro contiene una herramienta de comparación que ayuda a determinar qué opciones satisfacen mejor las necesidades de una persona.

### Achieving a Better Life Experience (Mejorar la Experiencia de Vida, ABLE)

Las cuentas ABLE son cuentas de ahorros con ventajas tributarias para personas con discapacidad cuyo comienzo de la discapacidad fue antes de los 26 años. El beneficiario de la cuenta es el titular de la cuenta. Tanto la persona como su familia, amigos y empleadores pueden hacer aportes directos a la cuenta con dinero en efectivo tras el pago de impuestos hasta los límites anuales. Algunos estados permiten que las deducciones del impuesto estatal a la renta por aportes se hagan directamente a una cuenta ABLE.

Los fondos ABLE pueden usarse para Gastos Calificados por Incapacidad (QDE), tales como costos de mantenimiento o mejora de la salud, la independencia o la calidad de vida. Entre estos gastos se incluyen los gastos de educación, alimentos, vivienda, transporte, capacitación y asistencia laboral, tecnología asistencial, servicios de apoyo personal, salud, prevención y bienestar, gestión financiera, honorarios de abogados, gastos de supervisión y monitoreo y gastos de funeral y entierro.

## Fideicomiso Combinado

Los fideicomisos combinados son administrados por organizaciones sin fines de lucro que combinan los activos de varias personas en subcuentas separadas. El administrador del organismo toma las decisiones respecto de cómo invertir y distribuir los fondos y es responsable de cumplir con los requisitos de información a los organismos gubernamentales, incluida la Administración del Seguro Social (SSA). Teniendo en cuenta los beneficios públicos de un beneficiario, se pueden autorizar directamente los fondos del Fideicomiso Combinado para comprar una casa o cubrir gastos que mejoren la vida del beneficiario, tales como cable y recreación; también se permiten los gastos del pago anticipado del funeral.

## Fideicomiso para Necesidades Especiales (SNT)

Un Fideicomiso para Necesidades Especiales también puede usarse para cubrir necesidades suplementarias, algunas de las cuales no cubren los beneficios públicos. El fideicomiso puede ser financiado por una persona con una discapacidad o por un tercero.

Una cuenta de la persona, financiada por la persona con discapacidad, proviene de fuentes como ingresos, sentencia de divorcio, herencia, seguro de vida, adjudicación de un beneficio por lesiones personales o jubilación.

Una cuenta de un tercero, financiada por otra persona que no sea la persona con discapacidad (p. ej., el padre/la madre, el abuelo/la abuela u otra persona), proviene de fuentes tales como ingresos, seguro de vida, fideicomiso o testamento.

## Cuadro comparativo de las opciones de ahorros protegidos

<b>Criterios de comparación</b>	<b>ABLE</b>	<b>Fideicomiso Combinado</b> (De la persona o de un tercero)	<b>Fideicomiso para Necesidades Especiales</b> (De la persona)	<b>Fideicomiso para Necesidades Especiales</b> (De un tercero)
<b>Elegibilidad</b>	Comienzo de la discapacidad antes de los 26 años.	Discapacidad o incapacidad moderada.  Cuenta de la persona: establecida antes de los 65 años.  Cuenta de un tercero: sin límite de edad.	Discapacidad: establecida antes de los 65 años.	Sin límites.
<b>Cuentas permitidas</b>	Una (1)	Puede tener varias cuentas de la persona y de un tercero.	Puede tener varias cuentas de la persona.	Puede tener varias cuentas de un tercero.
<b>Cuenta abierta por</b>	La cuenta puede abrirla, a cualquier edad, la persona con discapacidad u otros, en este orden: una persona asignada por la persona con discapacidad; el agente de la persona en virtud de un poder notarial, el custodio o tutor legal; el/la cónyuge, padre/madre, hermano/a o abuelo/abuela, o el representante del beneficiario (persona física o jurídica). Una cuenta ABLE que establece el representante del beneficiario debe cumplir con las disposiciones y reglamentos para representantes del beneficiario de la SSA.	De la persona: Cuenta que establece el beneficiario, uno de sus padres, abuelos, tutor legal o designado por un juez o una persona con autoridad para actuar en nombre del beneficiario (p. ej., un agente en virtud de un poder notarial). De un tercero: Cuenta que establece cualquier otra persona que no sea el beneficiario.	Cuenta que establece el beneficiario, uno de sus padres, abuelos, tutor legal o designado por un juez o una persona con autoridad para actuar en nombre del beneficiario (p. ej., un agente en virtud de un poder notarial).	Cuenta que establece un benefactor (cualquier persona menos el beneficiario).

Criterios de comparación	ABLE	Fideicomiso Combinado (De la persona o de un tercero)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De la persona)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De un tercero)
<b>Uso permitido</b>	Gastos calificados por incapacidad incluidos alimentos, vivienda, educación, transporte, necesidades de emergencia, capacitación y asistencia laboral, tecnología asistencial, servicios de apoyo personal, gastos médicos, administración financiera, servicios administrativos, funeral y entierro y otros gastos determinados por el titular de la cuenta ABLE; también se permite la asistencia por parte del tutor legal o mediante poder notarial.	Según lo determine el administrador del fideicomiso, los gastos de alimentos o vivienda pueden generar problemas especiales.  El administrador proporciona supervisión y administra los fondos.	Según lo determine el fideicomisario, los gastos de alimentos o vivienda pueden generar problemas especiales, tal como las distribuciones directas al beneficiario.	Según lo determine el fideicomisario, no se exigirá un límite en los gastos de alimentos o vivienda, pero puede haber una reducción en algunos beneficios. Las distribuciones directas al beneficiario pueden reducir o eliminar la elegibilidad.
<b>Costo inicial</b>	Deposito inicial mínimo entre \$0 y \$50.	En general, entre \$200 y \$1,000.	Los honorarios de los abogados varían, y pueden incluir los costos judiciales; \$1,000s.	Los honorarios de los abogados varían entre \$100s y \$1,000s.
<b>Aporte mínimo</b>	En promedio, entre \$0 y \$50.	En general, entre \$ 2,000 y \$10,000.	Sin límite, pero los costos lo vuelven poco eficaz para fideicomisos más pequeños.	Sin límite.
<b>Límite de aporte anual</b>	\$17,000 en total del titular, la familia, los amigos, Cuenta de ahorros para la universidad 529, o un Fideicomiso Combinado o un Fideicomiso para Necesidades Especiales.	Sin límite.	Sin límite.	Sin límite.

Criterios de comparación	ABLE	Fideicomiso Combinado (De la persona o de un tercero)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De la persona)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De un tercero)
<b>Aportes adicionales permitidos</b>	Se permiten los aportes adicionales por parte de los titulares de cuentas ABLE de los ingresos no provenientes del trabajo o de los ingresos cuando el beneficiario o su empleador no aportan a la cuenta de jubilación patrocinada por el empleador en el año calendario. En esos casos, los importes adicionales pueden sumar un total de \$13,590. El aumento para los residentes de Alaska puede llegar a \$16,990 y para los residentes de Hawái a \$15,630 (2023).	Algunas cuentas combinadas permiten que el beneficiario aporte ingresos.	Los fondos de terceros no deben agregarse a un Fideicomiso para Necesidades Especiales de una persona.	Otros familiares pueden aportar importes adicionales a un Fideicomiso para Necesidades Especiales de un tercero, pero no se pueden agregar fondos del beneficiario.
<b>Participaciones máximas</b>	Varía según el plan de ABLE entre \$235,000 y \$550,000.	NA	NA	NA

Criterios de comparación	ABLE	Fideicomiso Combinado (De la persona o de un tercero)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De la persona)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De un tercero)
<b>Comisiones continuas de gestión</b>	Las comisiones varían según el plan de ABLE. Los costos son nominales y promedian entre \$0 y \$60 por año calendario.	En promedio, más de \$200.  Casi siempre, las comisiones por inscripción y administración son más altas que aquellas asociadas con las cuentas ABLE, pero más bajas que las de las empresas con fines de lucro que ofrecen servicios de fideicomiso.  Las comisiones de gestión para un SNT combinado pueden ser menores al 1% anual. Debe estar disponible un cronograma de comisiones.	A menudo, entre el 1% y el 2%.  Es probable que las comisiones por inscripción y administración sean más altas que aquellas asociadas con las cuentas ABLE, pero a menudo, son más bajas que las de las empresas con fines de lucro que ofrecen servicios de fideicomiso. Muchos fideicomisos de la persona requieren de la supervisión de un tribunal, lo que agrega gastos.	A menudo, entre el 1% y el 2%.  Casi con total certeza, las comisiones de los fideicomisarios y los costos asociados son más altos que aquellos asociados con las cuentas ABLE, pero pueden ser más bajos que los de las empresas con fines de lucro que ofrecen servicios de fideicomiso.
<b>Tarjeta de débito o cheques</b>	Disponibilidad de tarjetas de débito prepagas; opciones de cheques y tarjetas de regalos de aportes; las comisiones varían según el plan de ABLE.	Sí, a menudo se acuerdan mediante TrueLink o una tarjeta similar.	Sí, a menudo se acuerdan mediante TrueLink o una tarjeta similar.	Sí, a menudo se acuerdan mediante TrueLink o una tarjeta similar.

<b>Criterios de comparación</b>	<b>ABLE</b>	<b>Fideicomiso Combinado</b> (De la persona o de un tercero)	<b>Fideicomiso para Necesidades Especiales</b> (De la persona)	<b>Fideicomiso para Necesidades Especiales</b> (De un tercero)
<b>Opciones de inversión</b>	Sí, de 0 a 14; las opciones varían según el plan de ABLE.	Sí. Los fondos del fideicomiso se combinan para efectuar inversiones y se mantiene una cuenta en cada subcuenta del beneficiario. El administrados del Fideicomiso Combinado toma las decisiones, a menudo en consulta con el beneficiario o la familia.	Sí. Las opciones de inversión son a discreción del fideicomisario/administrador.	Sí. Las opciones de inversión son a discreción del fideicomisario/administrador.
<b>Comisiones de las opciones de inversión</b>	Sí, varían según el producto de inversión concreto.	Sí, varían según el producto de inversión concreto.	Sí, varían según el producto de inversión concreto.	Sí, varían según el producto de inversión concreto.
<b>Reembolso del costo a Medicaid en caso de fallecimiento</b>	Sí, el reembolso a Medicaid está sujeto a las leyes testamentarias federales y estatales aplicables a los gastos de Medicaid que se pagan desde que se abre una cuenta ABLE. Los fondos ABLE primero pagan los gastos calificados por incapacidad pendientes, incluidos los gastos del funeral y el entierro, antes del reembolso a Medicaid.	De la persona: Sí, a través de un fideicomisario sin fines de lucro se puede permitir retener una parte o la totalidad del saldo en lugar de reembolsarlo a Medicaid. (Los acuerdos con los fideicomisarios varían). De un tercero: No se exige el reembolso. Los fondos pueden usarse para los gastos del funeral y otros gastos.	Sí, si corresponde; los fondos no pueden usarse para los gastos del funeral antes del reembolso.	No, los fondos restantes pueden usarse para los gastos del funeral y otros gastos finales, y los fondos restantes luego se distribuyen a los beneficiarios nombrados.

Criterios de comparación	ABLE	Fideicomiso Combinado (De la persona o de un tercero)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De la persona)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De un tercero)
	La cuenta restante se reduce por todas las primas pagadas a un programa de Medicaid Buy-In, antes del reembolso a Medicaid.			
<b>Recurso de la SSI</b>	<p>Si el saldo de la cuenta ABLE supera los \$100,000, ya sea por sí solo o junto con otros recursos, lo que provoca que se exceda el límite del recurso de la SSI, el beneficio SSI se suspenderá hasta que el saldo esté por debajo del límite.</p> <p>De lo contrario, la cuenta ABLE no se cuenta como un recurso a los efectos de la SSI.</p> <p>Todo importe de ahorros ABLE no impacta en la elegibilidad para Medicaid.</p>	<p>Depende de la fecha de las normas establecidas y la fuente de los fondos del fideicomiso.</p> <p>Fideicomiso Combinado de un tercero: vea SNT - de un tercero.</p>	<p>El capital inicial del fideicomiso se cuenta como un recurso si:</p> <p>(1) un beneficiario del fideicomiso tiene autoridad legal para revocar o finalizar el fideicomiso y usar los fondos para satisfacer necesidades de alimento y alojamiento; (2) si el beneficiario del fideicomiso puede dirigir el uso del capital inicial del fideicomiso para su apoyo y mantenimiento en virtud de los términos del fideicomiso, o (3) si el beneficiario del fideicomiso puede vender su interés de beneficiario del fideicomiso, ese interés es un recurso.</p>	<p>El capital inicial del fideicomiso se cuenta como un recurso si:</p> <p>(1) un beneficiario del fideicomiso tiene autoridad legal para revocar o finalizar el fideicomiso y usar los fondos para satisfacer necesidades de alimento y alojamiento; (2) si el beneficiario del fideicomiso puede dirigir el uso del capital inicial del fideicomiso para su apoyo y mantenimiento en virtud de los términos del fideicomiso, o (3) si el beneficiario del fideicomiso puede vender su interés de beneficiario del fideicomiso, ese</p>

Criterios de comparación	ABLE	Fideicomiso Combinado (De la persona o de un tercero)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De la persona)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De un tercero)
				interés es un recurso.
<b>Ingreso de la SSI</b>	<p>Pueden hacerse desembolsos para los gastos calificados por incapacidad, tales como gastos de alojamiento, alquiler, pagos de hipoteca, seguro, impuestos, servicios públicos y alimentos, sin que se produzca una pérdida de un tercio del ingreso de la SSI debido a ingresos no provenientes del trabajo.</p> <p>Sin embargo, el dinero que se pide para gastos de alquiler o de vivienda, o para gastos relacionados con la vivienda, debe pagarse en el mismo mes de la distribución o será contado como un recurso.</p>	<p>El dinero en efectivo, incluidas las tarjetas de regalo o los certificados pagados directamente del fideicomiso al destinatario de SSI, representa ingresos no provenientes del trabajo, por lo que reducirá la SSI.</p> <p>Los alimentos y el alojamiento, o los costos de alojamiento —como el alquiler, pagos de hipoteca, impuestos y servicios públicos— que se reciben como un desembolso de un fideicomisario/administrador a un tercero se consideran apoyos que no son en efectivo para SSI y reducen el beneficio de SSI, pero no necesariamente en el importe de la distribución.</p> <p>Algunos desembolsos del fideicomiso que no son en dinero a la</p>	<p>El dinero en efectivo, incluidas las tarjetas de regalo o los certificados pagados directamente del fideicomiso a la persona, representa ingresos no provenientes del trabajo.</p> <p>Los alimentos y el alojamiento, o los costos de alojamiento —como el alquiler, pagos de hipoteca, impuestos y servicios públicos— que se reciben como un desembolso de un fideicomisario/administrador a un tercero son apoyos y mantenimiento que no son en efectivo en virtud de la supuesta regla del valor máximo.</p> <p>Algunos desembolsos del fideicomiso que no son en dinero a la</p>	<p>Cuando el capital inicial del fideicomiso no es un recurso, los desembolsos del fideicomiso pueden ser ingresos o no, según la naturaleza del desembolso.</p> <p>El dinero en efectivo, incluidas las tarjetas de regalo o los certificados pagados directamente del fideicomiso a la persona, representa ingresos no provenientes del trabajo.</p> <p>Los alimentos y el alojamiento, o los costos de alojamiento —como el alquiler, pagos de hipoteca, impuestos y servicios públicos— que se reciben como un desembolso de un fideicomisario/administrador a un tercero se consideran</p>

Criterios de comparación	ABLE	Fideicomiso Combinado (De la persona o de un tercero)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De la persona)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De un tercero)
		<p>persona, o pagos a un tercero que no son apoyos o mantenimiento que no son en efectivo, no se consideran ingresos contables.</p> <p>Entre los ejemplos, se incluyen los gastos educativos, de terapia, servicios médicos, cuentas telefónicas, recreación y entretenimiento.</p>	<p>persona, o pagos a un tercero que no son apoyos o mantenimiento que no son en efectivo, no se consideran ingresos contables.</p> <p>Entre los ejemplos, se incluyen los gastos educativos, de terapia, servicios médicos, cuentas telefónicas, recreación y entretenimiento.</p>	<p>apoyos que no son en efectivo para SSI y reducen el beneficio de SSI, a menos que se aporte a una cuenta ABLE y se pague desde esa cuenta.</p> <p>Algunos desembolsos del fideicomiso que no son en dinero a la persona, o pagos a un tercero que no son apoyos o mantenimiento que no son en efectivo, no se consideran ingresos contables.</p> <p>Entre los ejemplos, se incluyen los gastos educativos, de terapia, servicios médicos, cuentas telefónicas, recreación y entretenimiento.</p>
<b>Aportes calificados a los impuestos estatales</b>	Quizás: depende del plan de ABLE o la ley estatal.	No	No	No

Criterios de comparación	ABLE	Fideicomiso Combinado (De la persona o de un tercero)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De la persona)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De un tercero)
<b>¿Aportes deducibles a los impuestos federales?</b>	No a los efectos de los impuestos federales; pueden aplicarse deducciones estatales o crédito. Los titulares de las cuentas ABLE empleados pueden calificar para un Crédito Tributario del Ahorrista.	No	No	No
<b>Revocable</b>	Sí, es revocable. Se pueden transferir los fondos ABLE a otra persona que califique (hermano/a, medio hermano/a o hermano/a adoptado/a con algunas restricciones).	No, un Fideicomiso Combinado de la persona es irrevocable.  Un Fideicomiso Combinado de un tercero puede ser revocable o irrevocable. Si el beneficiario tiene el poder de revocar, es posible que se pongan en peligro los beneficios públicos.	No, el fideicomiso es irrevocable.	El fideicomiso puede ser revocable o irrevocable.  Si el beneficiario tiene el poder de revocar, es posible que se pongan en peligro los beneficios públicos.
<b>Fallecimiento del titular/fideicomisario</b>	El saldo se paga en el siguiente orden de prioridad: Gastos calificados por incapacidad, incluidos los gastos de funeral y entierro, reembolso a Medicaid sujeto a las leyes federales y estatales, para los gastos generados desde la apertura de la cuenta ABLE. Esto está sujeto a una reducción por cualquier pago de primas de los programas de	El saldo se paga en el siguiente orden de prioridad: 1. Retención del fideicomiso, si la hubiere; 2. Reembolso a Medicaid (solo para la persona); 3. Distribución final según lo exige el acuerdo de	El saldo se paga en el siguiente orden de prioridad: 1. Reembolso a Medicaid por la duración de la vida del beneficiario; 2. Distribución final según lo exige el acuerdo de fideicomiso o las leyes de la	Los términos del fideicomiso controlarán las distribuciones luego del fallecimiento del beneficiario.

Criterios de comparación	ABLE	Fideicomiso Combinado (De la persona o de un tercero)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De la persona)	Fideicomiso para Necesidades Especiales (De un tercero)
	<p>Medicaid Buy-in que hayan sido realizados por el titular de una cuenta ABLE o en su nombre a un programa de Medicaid Buy-in en virtud del programa de Medicaid de ese estado. Los fondos restantes son pagaderos al heredero del beneficiario de la cuenta ABLE, o, si el plan lo permite, a un beneficiario designado. Muchos planes de ABLE están tomando medidas para limitar los reembolsos a Medicaid.</p>	<p>fideicomiso y acuerdo de adhesión.</p> <p>De un tercero: los términos del fideicomiso controlarán las distribuciones luego del fallecimiento</p> <p>La agencia puede retener una parte del saldo de la cuenta al momento del fallecimiento del beneficiario (los acuerdos con los fideicomisarios varían).</p>	<p>jurisdicción del difunto.</p>	
<p><b>Herederos luego del fallecimiento del titular de la cuenta ABLE (cuenta ABLE) o el beneficiario (Fideicomisos) del titular/fideicomisario luego de la Recuperación de Medicaid</b></p>	<p>Es posible que los planes ABLE permitan un beneficiario designado o el beneficiario se define en el Testamento del titular de la cuenta ABLE.</p>	<p>Los beneficiarios específicos pueden designarse en el documento.</p>	<p>Las leyes estatales pueden variar, pero en general, los saldos restantes son pagaderos a los herederos o sucesores del beneficiario.</p>	<p>Los beneficiarios específicos pueden designarse en el documento.</p>

\*Algunos estados reconocen tipos especiales de fideicomisos diseñados para reducir el ingreso contable a fin de calificar para Medicaid. Estos fideicomisos se conocen como Fideicomisos de Ingresos Calificados, comúnmente llamados “Fideicomisos Miller”. En algunos estados, es posible que tengan otros nombres, tales como Fideicomisos solo de

Ingresos, Fideicomisos de Desvío de Ingresos, Fideicomisos solo de Ingresos de Medicaid; Fideicomisos de Asignación de Ingresos, Fideicomisos de Límite de Ingresos y Fideicomisos (d)(4)(B). Este documento tiene la intención de comprar los fideicomisos comúnmente utilizados para excluir recursos a fin de conservar la elegibilidad para los beneficios financiados con fondos federales, que dependen de los ingresos.

Recuerde que es probable que las personas deseen usar más de uno, o todos, de todas estas opciones de ahorros protegidos. Por ejemplo, los fondos de los Fideicomisos para Necesidades Especiales y los Fideicomisos Combinados pueden depositarse directamente en una cuenta ABLE. Esta estrategia amplía las opciones para las personas, ya que las habilita a gastar los fondos del modo en que elijan, dentro del rango de los gastos calificados por incapacidad. Además, y de igual importancia, el titular de la cuenta ABLE puede estar a cargo del plazo y el pago de los gastos de la vida cotidiana.

Los fondos que se gastan en artículos que no se encuentran dentro de los lineamientos permitidos de las cuentas ABLE, los Fideicomisos Combinados y los Fideicomisos para Necesidades Especiales pueden generar que el beneficiario pierda la elegibilidad para SSI y Medicaid durante el tiempo en que los fondos estaban determinados como ingresos contables o recursos.

Los pagos no aprobados de la cuenta ABLE pueden dar como resultado una obligación tributaria de ingresos muy modesta para el titular de la cuenta ABLE.

Por favor, tenga en cuenta: La información de ABLE fue proporcionada por ABLE NRC; la información sobre el Fideicomiso Combinado y el Fideicomiso para Necesidades Especiales fue preparada por Special Needs Alliance.

### **Para obtener más información:**

Centro Nacional de Recursos de ABLE: [Sitio web del Centro Nacional de Recursos de ABLE](#)

Special Needs Alliance: [Sitio web de Special Needs Alliance](#)

Actualizado el 1/2023